

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenamos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La tarifa de 25 números vale un peso.

Bogotá, sábado 28 de junio de 1873.

Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

## CONTENIDO.

|   |     |
|---|-----|
| CONGRESO NACIONAL.  |     |
| LEY 111 de 1873 (16 de junio) por la cual se permite la conversión en renta nominal privilegiada de varios principales de escuela del Estado de Cundinamarca..... | 357 |
| DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.  |     |
| Decreto sobre construcción de locales i mobiliarios para las escuelas públicas.....   | 357 |
| Resolución por la cual se declara efectiva una multa.....   | 357 |
| Visitas en las escuelas.....  | 357 |
| Impuesto sobre libros.....  | 358 |
| Movimiento de las escuelas primarias del Estado de Cundinamarca, correspondiente al mes de mayo de 1873.....  | 358 |
| Censo de las niñas menores de trece años del distrito de San Antonio de Tena.....   | 359 |
| Multas.....   | 359 |
| VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.  |     |
| Informe del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequandama, correspondiente al mes de mayo de 1873.....   | 359 |
| HECHOS DIVERSOS.  |     |
| Revista oficial.....  | 360 |
| Disertación a la instrucción.....   | 360 |

## Congreso nacional.

### LEY 111 DE 1873

(16 de junio).

Por la cual se permite la conversión en renta nominal privilegiada de varios principales de escuela del Estado de Cundinamarca.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

Vista la petición del Consejo fiscal de Educación pública del Estado de Cundinamarca, en la que solicita la expedición de un acto legislativo por el cual se ordene la emisión de nuevos vales de renta nominal privilegiada a favor de algunas escuelas de las del Estado, por haberse perdido o extraviado los que indica el Consejo fiscal; que se permita la conversión en renta privilegiada de vales pertenecientes a la instrucción primaria, los que no fueron convertidos en la época señalada en la ley de 10 de junio de 1872; i por último, que se manden convertir en renta nominal privilegiada otros vales representativos de principales de algunos distritos, quienes los han cedido para la instrucción primaria;

Visto el informe que ha dado el Secretario del Tesoro i Crédito nacional respecto de los principales i vales a que se refiere el Consejo fiscal, i en el cual informe se asegura que tales principales los está reconociendo la Nación i que en consecuencia se han expedido los vales respectivos o las certificaciones de redención de ellos en el Tesoro nacional;

### DECRETA:

- Art. 1.º El Poder Ejecutivo dispondrá:
- 1.º Que se espida a favor de la escuela del distrito de Serrezuela un vale de renta nominal privilegiada, por la suma de mil pesos, i otro de la misma clase, a favor de la escuela del distrito de Choachi, por la suma de quinientos veintiocho pesos, en sustitución de los bonos i certificado que han perdido las escuelas mencionadas;
  - 2.º Que se admitan a la conversión en renta privilegiada, a favor de los distritos de Tocaima i Cáqueza, los principales que la Nación les reconoce a estos distritos, de dos mil doscientos cuarenta pesos al primero, i de quinientos setenta al segundo, siempre que las Municipalidades de estos distritos manifiesten al Poder Ejecutivo la voluntad que tienen de que tales principales continúen aplicados para la instrucción primaria de los respectivos distritos;
  - 3.º Que el principal de cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos (4.460) que la Nación reconoce a las escuelas de Nemocón en renta nominal del tres por ciento, se convierta en renta

nominal privilegiada del seis por ciento a favor de la escuela de este distrito, por pertenecer originariamente dicho principal a la instrucción primaria del distrito de Nemocón.

Parágrafo. Los intereses vencidos i no pagados a las escuelas de que trata este artículo, se pagarán en dinero a las escuelas respectivas.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo dispondrá que en la Dirección general del Crédito nacional se anulen las inscripciones hechas en reconocimiento de los principales que por esta ley se mandan convertir en renta privilegiada, e igualmente que sean recogidas las certificaciones, bonos i vales que primitivamente fueron expedidos.

Dada en Bogotá, a once de junio de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,  
EUGENIO BAENA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,  
CARLOS SAENZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,  
Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,  
José María Quijano Otero.

Bogotá, 16 de junio de 1873.

Publíquese i ejecútase.

El Presidente de la Unión,  
(L. S.) M. MURILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,  
F. PÉREZ.

## Dirección de Instrucción pública del Estado.

DECRETO sobre construcción de locales i mobiliarios para las escuelas públicas.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 i 43 de la ley de 14 de enero de 1873, i adicional a la de 23 de enero de 1872, sobre instrucción pública primaria,

### DECRETA:

Art. 1.º Para atender a la construcción o reparación de locales i a la adquisición de mobiliarios para las escuelas primarias, las Corporaciones municipales de los distritos i aldeas del Estado procederán a decretar, por el término de tres años, su reargo en la rata del impuesto directo hasta de quince centavos por cada cien pesos de la riqueza raíz i mueble existente en el territorio de cada distrito.

Art. 2.º Las Corporaciones municipales destinadas al mismo objeto la contribución del trabajo personal subsidiario, si a su juicio no es suficiente el producido del impuesto de que trata el artículo precedente.

Art. 3.º Las Corporaciones municipales que no hayan decretado el cobro del impuesto o impuestos expresados, dentro del término de sesenta días contados desde esta fecha, incurrirán en la multa que establece el artículo 41 de la ley de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública, la cual se declarará efectiva en vista de los informes especiales que deberán presentar a la Dirección de la Instrucción pública los Visitadores e Inspectores de los Departamentos escolares del Estado. Dado en La Mesa, a 21 de junio de 1873.

DAMASO ZAPATA.

RESOLUCIÓN por la cual se declara efectiva una multa.

(LÍNEAS DE ASESORIA.)

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

Bogotá, 28 de junio de 1873.

Teniendo en consideración que hasta esta fecha no se han recibido las listas de asistencia de varias escuelas, correspondientes al mes de mayo próximo pasado; i

2.º Que por todos los medios posibles se ha recordado a los Directores i Directoras el cumplimiento de este deber,

### SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en la multa de cinco pesos (\$ 5), a favor de los fondos de instrucción pública, a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Beltrán, La Palma, Puerto de Bogotá, Yacopi, Carupa, San Cayetano, Simijaca, Bitúima, San Francisco, Sasaina, Guataquí, Puli, Sueca, Gachalá i Pacho, i a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de los distritos de Cáqueza, Beltrán Guaduas, La Peña, Carupa, Machetá, Simijaca, Bitúima, La Vega, Sasaina i Cajicá, por no haber remitido las listas de asistencia de sus escuelas, correspondientes al mes de mayo próximo pasado;

2.º Comisionase a los señores Administradores general i departamentales de Hacienda del Estado para hacer efectivas dichas multas, debiendo tenerse esta resolución, que se publica en el periódico oficial, como documento auténtico para los efectos de que tratan los artículos 95 i 100 del Código fiscal.

El Oficial L.º encargado del Despacho,  
PEDRO GARCÍA M.

## VISITAS EN LAS ESCUELAS.

DISTRITO DE FONTIBON. (Segunda visita.)

El local de la escuela está en el mismo estado en que lo encontré el 3 de setiembre de 1872, cuando practiqué mi primera visita. Apenas se ha dado un ligero blanqueamiento a las paredes del salón.

Están ya en uso 5 bancas nuevas i fuertes, construídas conforme al modelo, que han importado la suma de \$ 40, i el Director me informó que pronto estarían terminadas 16 bancas mas i un tablero, las cuales piezas habían sido contratadas en la suma de \$ 92; pero para completar el mobiliario faltan todavía 4 bancas mas, por lo ménos; un armario con cerradura para guardar útiles; perchas para las ruanas i sombreros de los alumnos; un abaco o máquina de contar de horn, i un pórtico de madera en el patio para suspender los aparatos gimnásticos.

Solo había presentes 74 niños de los 99 que hai matriculados.

El Director, señor José Felipe Rodríguez, tiene por auxiliar al joven Teodosio Velandía, discípulo del señor Jacinto Bernal, i entre ambos han tratado de poner en práctica el método pestalozziano. En efecto, el señor Rodríguez sacó mucho provecho de las lecciones de pedagogía que recibió en Tenjo, en diciembre próximo pasado.

La lectura se da por el método fonético; pero no se practican ejercicios ortográficos, no se pregunta a los niños el significado de las palabras, i estos no contestan con frase entera; esto es, comprendiendo en cada respuesta la respectiva pregunta. La clase de aritmética me pareció muy deficiente; i me llamaron la atención los ejercicios de gramática castellana.

En la escuela se distinguen por su mala conducta los alumnos Pedro Salgado i Joaquín Sánchez.

El Director lleva con regularidad los registros que previene el decreto orgánico. En el diario ha escrito hasta el día 16 del corriente.

Se lleva un libro especial para las visitas de los Inspectores. En este mes se han practicado las siguientes: el día 6, la del doctor Justo González; el día 11, la que hizo el Inspector señor

Buenaventura Espinosa; i el día 17, la del Inspector señor Primo Salgado. Todas las diligencias que extendieron contienen recomendaciones en favor del Director. Por desgracia éste ha renunciado el destino por la enfermedad que sufre i que lo imposibilita para seguir prestando sus servicios.

No me fué posible visitar las oficinas del distrito por estar ausentes los empleados municipales.

Fontibon, junio 19 de 1873.

DISTRITO DE MOSQUERA. (Segunda visita).

Los frecuentes cambios de Directores son perjudiciales a las escuelas, i destruyen en ocho dias de acefalia los trabajos de organizacion que se han podido obtener en meses enteros. Esto ha sucedido en este distrito. Habiendo renunciado el destino el anterior Director de la escuela de varones, fué nombrado en su reemplazo el señor Eusebio Rodríguez Moreno, quien se posesionó el 2 del corriente i abrió la escuela el día 15, pero a la cual solo concurren en la actualidad cinco niños de los 40 que hai matriculados. Por este motivo el señor Rodríguez está desorientado de todo, i no pudo por lo mismo darme los datos que necesitaba. Tampoco pude conocer sus aptitudes, pues a la hora en que concurri al local solo habia alli un alumno.

Lo único que pude observar fué que el local en que funciona la escuela se ha mejorado, i que se han hecho en él las obras que indiqué en mi visita del 3 de setiembre próximo pasado.

Hai dos bancas nuevas arregladas al respectivo modelo, i el Director me informó que se están construyendo seis mas i un tablero.

Pregunté por las autoridades del distrito i nadie me dió razon de ellas. Observé tambien que dentro del área de poblacion hai varios establecimientos, que son puntos obligados de tránsito, donde se expenden en abundancia licores embriagantes; i sin embargo, a la Direccion de la Instrucción publica se informó oficialmente que alli no habia ningun establecimiento de esta clase, que debiera pagar el impuesto que organiza la lei de 25 de enero de 1873, que grava la venta de licores a favor de las escuelas i de los establecimientos de beneficencia. Sobre esto he oficiado al señor Visitador e Inspector del Departamento para que promueva lo que sea conveniente.

Mosquera, junio 19 de 1873.

ESCUELA RURAL DE "TENA."

A solicitud del vecindario, a instancias de la Comision de vijilancia de La Mesa, i previo informe del Visitador e Inspector del Departamento de Tequendama, se creó la escuela rural de "Tena," que debo establecerse en el antiguo distrito de este nombre. Hoy llegué a este punto con la esperanza de dejar abierta la escuela, pues me prometia encontrar para ello la cooperacion de todos; pero desgraciadamente las cosas no se han presentado a la medida de mi deseo.

El nuevo propietario de la hacienda, señor Pablo Barriga, me manifestó que no tenia conocimiento alguno de tal proyecto, el cual parece que no le inspiraba ningun interes, i que no sabia cuál seria el local destinado para la escuela, dando fin a nuestra entrevista con esta espresiva frase: *todo esto que hai aquí es mio.*

El Corredor del partido, señor Ricardo Restrepo, a quien hablé sobre lo mismo, no me prestó tampoco atencion alguna; se manifestó desorientado de todo, i no pudo o no quiso darme informe de ninguna clase.

Ocasionalmente di con el señor Eladio Borbon, que rejeta allí una escuela privada, a la cual concurren 22 niños, que reciben lecciones de lectura, escritura, aritmética i religion, i él me mostró un pequeño cuarto de bahareque i paja, de propiedad del antiguo distrito, que ha estado destinado a este objeto; una mesa, cinco bancas, un armario mui pequeño i un mal tablero. Hice presente al señor Borbon que si los vecinos del caserío mejoraban el local, ensanchándolo con la pieza que sirvió de juzgado, i le ponian puertas o rejas acia el Sur, seria nombrado Director de la escuela i se le proveerá de los textos i útiles indispensables, siempre que la concurrencia ordinaria no bajara de 25 alumnos, a lo ménos.

Se diferirá, por tanto, la apertura de esta escuela hasta que se obtenga la mejora indicada i

se construya el respectivo mobiliario, aunque para todo esto haya de prescindirse de la intervencion que debiera tener el propietario de la hacienda.

"Tena," junio 19 de 1873.

El Director de la Instrucción pública,  
D. EMASO ZAPATA.

IMPUESTO SOBRE LICORES.

La Junta calificadora del distrito de Chipaque ha hecho, con fecha 26 de mayo último, una nueva rectificacion al Registro de los establecimientos de licores que alli existen sujetos al gravamen del impuesto, segun la cual no han quedado sino cuatro que producen mensualmente la suma de 80 centavos.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado soberano de Cundinamarca, correspondiente al mes de mayo de 1873. Datos tomados de las respectivas listas de asistencia.

| DISTRITOS I ALDRAS              | Escuelas de varones | Escuelas de niñas | Escuelas rurales i privadas | Total de alumnos |
|---------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|------------------|
| <b>Departamento de Bogotá</b>   |                     |                   |                             |                  |
| Bogotá..... (alumnos)           | 870                 | 451               | 1,347                       | 2,668            |
| Bosa.....                       | 95                  | ..                | 25                          | 120              |
| Cáqueza.....                    | 90                  | ..                | 46                          | 136              |
| Cota.....                       | 76                  | 96                | ..                          | 172              |
| Chía.....                       | * ..                | ..                | 39                          | 39               |
| Chipaque.....                   | 71                  | * ..              | 39                          | 110              |
| Chosachi.....                   | 57                  | 50                | 75                          | 182              |
| Esguativa.....                  | 41                  | ..                | ..                          | 41               |
| Fonseca.....                    | 127                 | 69                | 37                          | 233              |
| Fontibon.....                   | 98                  | ..                | ..                          | 98               |
| Fosca.....                      | 30                  | 36                | ..                          | 66               |
| Fúenza.....                     | 42                  | 56                | 57                          | 155              |
| Fusagasugá.....                 | 115                 | 95                | 83                          | 293              |
| La Calera.....                  | 97                  | ..                | ..                          | 97               |
| Mosquera.....                   | 44                  | ..                | ..                          | 44               |
| Pandi.....                      | 37                  | 33                | ..                          | 70               |
| Pasca.....                      | 30                  | ..                | ..                          | 30               |
| Quetame.....                    | 48                  | 59                | 22                          | 129              |
| Suacha.....                     | 57                  | 42                | ..                          | 99               |
| Suba.....                       | 77                  | ..                | 8                           | 85               |
| Ubaque.....                     | 72                  | 31                | ..                          | 103              |
| Una.....                        | 73                  | 59                | 22                          | 154              |
| Usaque.....                     | 27                  | 24                | 52                          | 108              |
| Usme.....                       | * ..                | ..                | 9                           | 9                |
| <b>Sumas.....</b>               | <b>2,274</b>        | <b>1,107</b>      | <b>1,861</b>                | <b>5,242</b>     |
| <b>Departamento de Guaviare</b> |                     |                   |                             |                  |
| Beltrán.....                    | 60                  | 35                | ..                          | 95               |
| Calamoima.....                  | 25                  | * ..              | ..                          | 25               |
| Caparrapi.....                  | 59                  | 36                | ..                          | 95               |
| Chaguani.....                   | 35                  | ..                | ..                          | 35               |
| Guaduas.....                    | 123                 | ..                | 47                          | 170              |
| La Palma.....                   | 59                  | * ..              | 20                          | 79               |
| La Peña.....                    | 47                  | ..                | ..                          | 47               |
| Nimaima.....                    | 23                  | ..                | ..                          | 23               |
| Nocaima.....                    | 59                  | ..                | 17                          | 76               |
| Peñon.....                      | 71                  | ..                | ..                          | 71               |
| Puerto de Bogotá.....           | 6                   | ..                | ..                          | 6                |
| San Juan.....                   | 116                 | 48                | 64                          | 228              |
| Utica.....                      | * ..                | ..                | ..                          | ..               |
| Villeta.....                    | 62                  | 31                | 23                          | 116              |
| Yacopi.....                     | * ..                | ..                | ..                          | ..               |
| <b>Sumas.....</b>               | <b>681</b>          | <b>150</b>        | <b>171</b>                  | <b>1,002</b>     |
| <b>Departamento del Norte</b>   |                     |                   |                             |                  |
| Carupa.....                     | 32                  | 18                | ..                          | 50               |
| Cucunulá.....                   | 73                  | 83                | 15                          | 171              |
| Chogotá.....                    | 143                 | 80                | 25                          | 248              |
| Fíquene.....                    | 25                  | ..                | 18                          | 43               |
| Guachetá.....                   | 49                  | 31                | 17                          | 97               |
| Hato Viejo.....                 | 45                  | 47                | ..                          | 92               |
| Lenguanzaque.....               | 84                  | 30                | 29                          | 143              |
| Machetá.....                    | 68                  | 31                | 33                          | 132              |
| Menta.....                      | 48                  | 45                | ..                          | 93               |
| Paima.....                      | * ..                | ..                | ..                          | ..               |
| Simijaca.....                   | 72                  | 43                | ..                          | 115              |
| Susa.....                       | 67                  | 56                | ..                          | 123              |
| Sutatausa.....                  | 41                  | 24                | ..                          | 65               |
| San Cayetano.....               | 100                 | 20                | 22                          | 142              |
| Tibiritá.....                   | 181                 | 109               | 31                          | 271              |
| Ubaté.....                      | ..                  | ..                | ..                          | ..               |
| <b>Sumas.....</b>               | <b>978</b>          | <b>617</b>        | <b>185</b>                  | <b>1,780</b>     |

| DISTRITOS I ALDRAS                | Escuelas de varones | Escuelas de niñas | Escuelas rurales i privadas | Total de alumnos |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|------------------|
| <b>Departamento de Occidente</b>  |                     |                   |                             |                  |
| Anolaima.....                     | 56                  | 45                | 10                          | 111              |
| Bojacá.....                       | 35                  | 47                | ..                          | 82               |
| Bituima.....                      | 44                  | ..                | 36                          | 80               |
| Cipacon.....                      | 74                  | ..                | 24                          | 98               |
| Facatativá.....                   | 146                 | 63                | 101                         | 310              |
| Guayabal.....                     | 46                  | 15                | 20                          | 81               |
| La Vega.....                      | 37                  | 18                | ..                          | 55               |
| San Francisco.....                | 24                  | ..                | ..                          | 24               |
| Sasima.....                       | 48                  | 25                | ..                          | 73               |
| Serrezuela.....                   | * ..                | ..                | ..                          | ..               |
| Subachoque.....                   | 39                  | 49                | ..                          | 88               |
| Vergara.....                      | 20                  | 25                | ..                          | 45               |
| Vianí.....                        | 44                  | 15                | 35                          | 94               |
| <b>Sumas.....</b>                 | <b>613</b>          | <b>302</b>        | <b>226</b>                  | <b>1,141</b>     |
| <b>Departamento de Tequendama</b> |                     |                   |                             |                  |
| Agua de Dios.....                 | * ..                | ..                | 13                          | 13               |
| Anapoima.....                     | 50                  | 53                | ..                          | 103              |
| Colejo.....                       | 12                  | * ..              | 11                          | 23               |
| Guataqui.....                     | 23                  | ..                | ..                          | 23               |
| Jerusalén.....                    | 26                  | * ..              | ..                          | 26               |
| Jirardot.....                     | 39                  | ..                | 38                          | 77               |
| La Mesa.....                      | 140                 | 95                | 52                          | 287              |
| Nariño.....                       | 85                  | * ..              | ..                          | 85               |
| Pilo.....                         | 8                   | * ..              | ..                          | 8                |
| Nili.....                         | 24                  | * ..              | ..                          | 24               |
| Quipile.....                      | 20                  | 0                 | ..                          | 20               |
| Ricaurte.....                     | 47                  | * ..              | ..                          | 47               |
| San Antonio de Tena.....          | * ..                | * ..              | 19                          | 19               |
| Tocaima.....                      | 104                 | 67                | 18                          | 189              |
| Viotá.....                        | * ..                | ..                | ..                          | ..               |
| <b>Sumas.....</b>                 | <b>580</b>          | <b>224</b>        | <b>151</b>                  | <b>955</b>       |
| <b>Departamento de Zipaquirá</b>  |                     |                   |                             |                  |
| Bolívar.....                      | * ..                | ..                | ..                          | ..               |
| Cajicá.....                       | 52                  | 74                | 20                          | 146              |
| Cogua.....                        | 40                  | 35                | ..                          | 75               |
| Gachancipá.....                   | 43                  | ..                | 25                          | 68               |
| Gachalá.....                      | 51                  | ..                | ..                          | 51               |
| Gachetá.....                      | 143                 | 28                | 53                          | 224              |
| Guasca.....                       | 97                  | 69                | ..                          | 166              |
| Guatavilla.....                   | 101                 | * ..              | 93                          | 194              |
| Junín.....                        | * ..                | 21                | ..                          | 21               |
| Nemocón.....                      | 62                  | 35                | 180                         | 227              |
| Pacho.....                        | * ..                | ..                | ..                          | ..               |
| Sesquillé.....                    | 72                  | 62                | 40                          | 174              |
| Sopó.....                         | 52                  | 50                | 19                          | 121              |
| Suesca.....                       | 49                  | 45                | ..                          | 94               |
| Tabío.....                        | 64                  | 60                | 28                          | 152              |
| Tausa.....                        | 55                  | * ..              | ..                          | 55               |
| Tenjo.....                        | * ..                | 60                | ..                          | 60               |
| Tocancipá.....                    | 50                  | 49                | ..                          | 99               |
| Ubalá.....                        | 68                  | * ..              | ..                          | 68               |
| Zipaquirá.....                    | 109                 | * ..              | 115                         | 224              |
| <b>Sumas.....</b>                 | <b>1,106</b>        | <b>572</b>        | <b>523</b>                  | <b>2,201</b>     |
| <b>RESÚMEN.</b>                   |                     |                   |                             |                  |
| Departamento de Bogotá.....       | 2,274               | 1,107             | 1,861                       | 5,242            |
| Id. de Guaduas.....               | 681                 | 150               | 171                         | 1,002            |
| Id. del Norte.....                | 978                 | 617               | 185                         | 1,780            |
| Id. de Occidente.....             | 613                 | 302               | 226                         | 1,141            |
| Id. de Tequendama.....            | 580                 | 224               | 151                         | 955              |
| Id. de Zipaquirá.....             | 1,106               | 572               | 523                         | 2,201            |
| <b>Totales.....</b>               | <b>6,232</b>        | <b>2,972</b>      | <b>3,177</b>                | <b>12,321</b>    |

NOTAS: 1.ª En las casillas que llevan este signo \* en lugar de la cifra numérica se hallan cerradas las escuelas. Los Directores de las escuelas de Chía i Junín, i la Directora de la escuela de niñas de Zipaquirá, están en las Escuelas Normales.

2.ª En las casillas que llevan este signo \* se han tomado los datos de las últimas listas de asistencia que hai en la Direccion anteriores al mes de mayo, por no haberse recibido hasta hoy las correspondientes a dicho mes.

3.ª En las casillas que figuran en blanco se sabe que están abiertas las escuelas, pero no se tiene conocimiento del número de alumnos que concurren.

4.ª Los datos sobre escuelas privadas se han tomado de los informes suministrados por los funcionarios locales.

En el movimiento de las escuelas correspondiente al mes de enero último aparecen registrados (alumnos) 7,616.

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| En el del mes de febrero..... | 9,166.  |
| En el del mes de marzo.....   | 10,546. |
| En el del mes de abril.....   | 11,704. |
| En el del mes de mayo.....    | 12,321. |

De enero a mayo ha habido por tanto un aumento de 4,705 alumnos.  
Bogotá, junio 25 de 1873.

El Oficial 1.º de la Direccion de Instruccion pública, encargado del despacho,

PROTO GARCIA M.

**CENSO de las niñas menores de tres años del distrito de San Antonio de Tena.**

Este registro se recibió en la Direccion de Instruccion pública por el correo de la semana anterior, pero careciendo de la mayor parte de los datos oxijidos, se devolvió a la Junta censora para que lo rehaga, dentro del término de 15 dias.

**MULTAS.**

El señor Administrador de Hacienda del Departamento de Occidente ha conminado con la multa de \$ 10 al Recaudador de San Francisco, si no procede activamente a cobrar las multas impuestas a la Junta censora de aquel distrito, por la no remision del censo de las niñas.

**Visitadores e Inspectores departamentales.**

**IFORME del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendamá, correspondiente al mes de mayo de 1873.**

**LA MESA.—Escuela de varones.**—Están matriculados 142 niños i concurren ordinariamente 130, los cuales, en dos salones distintos i a un mismo tiempo, reciben lecciones del Director i Subdirector. No estudian sino aritmética, escritura i lectura los 30 niños dirigidos por el Subdirector; el resto, que está a cargo del Director, se divide en dos secciones que se denominan 1.ª i 2.ª i recibe enseñanzas de lectura, aritmética, jeografía, escritura, dibujo, canto, gramática e historia. Los 30 niños que inspecciona el Subdirector han adquirido los siguientes conocimientos: en lectura, reuene silabas i principian a leer frases cortas; en escritura, hacen letras, forman silabas i principian a reupir para escribir palabras; en aritmética, conocen los números, escriben cantidades i verifican pequeñas sumas i restas. De las dos secciones enseñadas por el Director, la segunda conoce en aritmética hasta la reducción de los quebrados a un comun denominador; en jeografía, las generalidades i algo sobre los Estados Unidos de Colombia; en historia, lo relativo al descubrimiento de América, razas que existian en ella, fundacion de algunas ciudades, descubrimiento i conquista del nuevo reino de Granada; en dibujo, hai obras que manifiestan bastante adelanto; i en jinnástica ejecutan los ejercicios preparatorios.

**Local.**—Se conserva en buen estado.

**Útiles.**—Hai poco papel, i se necesitan algunos libros de lectura. Los periódicos "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal" se encuentran en orden i con aseo.

**Escuela de niñas.**—El número de niñas matriculadas asciende a 97, i la concurrencia ordinaria es de 85, las cuales se dividen en dos secciones denominadas 1.ª i 2.ª i reciben lecciones de escritura, lectura, gramática, aritmética, costura i relijion. El grado de conocimientos adquiridos es el siguiente: en la segunda seccion, compuesta de 40 niñas, leen prosa con bastante perfeccion, escriben regularmente, conocen en aritmética hasta la reducción de los quebrados a un comun denominador; saben de gramática hasta la conjugacion de los verbos irregulares, distinguiendo regularmente los sustantivos, adjetivos i verbos con algunos de sus accidentes. El resto de la seccion lee en libro medianamente, escribe en papel letra grande, conoce en aritmética hasta la resta, i en gramática muy poco. Las niñas de la 1.ª seccion reunen silabas i leen palabras; escriben en pizarra letra grande; en aritmética conocen los números i principian a escribir cantidades.

Es bastante el progreso que se va en la clase de escritura, debido sin duda al constante trabajo de la señora Directora i a la aplicacion de las niñas.

**Local.**—Se conserva en regular estado.

**Útiles.**—Se necesitan libros i papel.

La conducta de los Directores de ambas escuelas es intachable i su consagracion i aptitudes, en concepto del infrascrito, no dejan nada que desear.

La Comision de vijilancia cumple bien con sus obligaciones, i se esmera en hacer efectiva i puntual la asistencia a las escuelas: con este objeto pasa constantemente la lista de fallas al Alcalde.

**ANARIMÁ.**—A la escuela de varones de este distrito concurren 44 niños, i reciben lecciones de lectura, escritura, aritmética, gramática, jeografía i relijion. El infrascrito ordenó al Director que de preferencia consagrara sus esfuerzos a la enseñanza de las tres primeras materias, porque en ellas hai mas probabilidades de que progresen los niños. Los nuevos métodos se prestan para enseñarlas,

i los conocimientos adquiridos, satisfaciendo en el curso ordinario de la vida mayor número de necesidades, viéndose a ser más útiles.

**Local.**—Se ha limpiado el solar que le corresponde, pero las puertas i ventanas continúan en mal estado, i en el presupuesto no se encuentra votada cantidad alguna para esta reforma, porque la suma de ochó pesos que señaló la Municipalidad, se ha empleado en quitar un caño que mantenía constantemente húmedo el piso, i habría destruido las paredes. No habiendo podido reunir la Municipalidad, se dirijió una nota al presidente de ella ordenándole que sin demora alguna la reuñiera con el fin de votar la suma necesaria para hacer las refacciones. Se hizo presente al Alcalde i al Recaudador que la lista o catastro de las tiendas sujetas a pagar el impuesto que grava la venta de licores, no había sido hecha con exactitud, puesto que habiendo en el distrito varios establecimientos de esta clase, no aparecía gravado sino uno; el Alcalde manifestó haber entendido la lei en el sentido de gravar únicamente aquellos establecimientos en que se espendieran mas de cincuenta pesos mensuales. Se le hizo una explicacion clara i detallada, i ofreció formar de nuevo el registro procediendo mas escrupulosamente.

Los útiles de esta escuela se encuentran en regular estado, pero faltan pizarras i jises.

El mobiliario es escaso i está en mal estado: para aumentarlo se contrataron dos bancos, dos taburetes i un estante.

Los periódicos "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal" se encuentran en el estado siguiente: del primero faltan los números 1, 2, 22, 25, 34, 38, 43, 58, 59, 62, 63, 64 i 80; i del segundo, los números 11, 16, 45, 51, 54 hasta 60, 62, 69 a 71, 80, 90, 109, 110 i 112.

**Escuela de niñas.**—De las 54 niñas matriculadas asisten diariamente 50. En el examen practicado por el Visitador i un miembro de la Comision de vijilancia, se ve que cuatro niñas leen medianamente en libro, i las otras conocen las letras i silabas; en escritura, cuatro escriben en papel mal, 35 están en pizarra ejercitándose en los primeros elementos; las demas no escriben: unas, porque no hai útiles, i otras por ser de corta edad. En aritmética poco adelantan, pues solo unas 12 o 16 saben hacer los números, i de ellas hai algunas que no los conocen bien; el resto de las niñas no sabe nada en esta materia. Se le ordenó a la señora Directora que en adelante consagrara mayor tiempo i esfuerzos a la enseñanza.

**Local.**—Arrendado.

**Mobiliario.**—Aun no lo hai en esta escuela, pero el Visitador en asocio del señor Lorenzo Fonsesa, miembro de la Comision de vijilancia, trató la construccion de uno que se compone de doce mesas para escribir, con sus correspondientes bancos para sentarse; dos estantes con cajones para colocar i guardar libros i útiles; una mesa para la Directora; dos asientos i un tablero. El carpintero contratista ofreció concluir las obras lo mas pronto posible, dió las suficientes seguridades i recibió inmediatamente la mitad del valor del contrato.

**Comision de vijilancia.**—A excepcion del señor Lorepzo Fonsesa, los demas miembros tuvan poco interes en el desempeño de sus funciones: no han visitado las escuelas una sola vez; en el censo de las niñas han procedido con suma morosidad, i por último, ha sido necesario imponerles dos multas por no haber remitido a esta oficina los informes correspondientes a los meses de marzo i abril.

**VIOYÁ.**—No ha sido posible mejorar la suerte de la instruccion primaria de este distrito: no hai escuela ni elemento alguno para establecerla; en la presente visita la Municipalidad, a instancias del infrascrito, votó todas las cantidades necesarias para la instruccion, manifestando que así lo hacia por obedecer a la lei, pero que la Direccion de instruccion pública no debía pensar en establecer allí escuela, mientras no diese todo lo necesario para fundarla i sostenerla, por-que las rentas eran sumamente exiguas, los gastos estaban reducidos a lo infimo, i sin embargo, el presupuesto, sin hacer entrar en él los 400 pesos que últimamente se votaron para la instruccion, arrojaba un déficit de \$ 215-50; todas las reclamaciones que se hicieron para obligar a la Municipalidad a que arbitrase recursos, fueron contestadas con el argumento de suma pobreza.

Este distrito, en la documentacion que envia al Consejo fiscal para solicitar el auxilio, ofrece contribuir para la escuela con doce pesos valor del arrendamiento anual del local i pide todo lo demas.

Se le hizo presente al Alcalde, que no había cumplido con la obligacion de formar el catastro de los establecimientos sujetos a pagar el impuesto que grava la venta de licores; i contestó que no lo había hecho porque allí lo que se vendia era guarapo i este no podía considerarse como licor embriagante, que si el Visitador queria, podía vencerse por sí mismo saliendo a dar un paseo en la poblacion: no se aceptó la propuesta, porque basta verse en el aspecto que presenta el pueblo para adquirir el conocimiento de que allí no hai vida ni industria.

**TOCAIMA.**—Sigue funcionando con regularidad la escuela de varones, i de 205 matriculados concurren con alguna informalidad 104; las faltas en la mayor parte de

los casos tienen orijen en el abandono de los padres, lo cual se hizo presente al Alcalde i a la Comision de vijilancia, ordenándoseles que por todos los medios posibles hicieran efectiva la asistencia, i previniéndoles que la negligencia en este punto acarrea responsabilidad.

**Mobiliario.**—Al que existe no se le ha hecho mejora alguna i hai necesidad de aumentarlo con cuatro mesas i sus bancos.

**Local.**—Se conserva en regular estado, pero es preciso agrandarlo i darle mas ventilacion, aumentando el número de ventanas.

**Útiles.**—Hacen falta pizarras i jises.

**Periódicos.**—Llegan con puntualidad i se conservan en orden i con aseo.

Se ha reclamado constantemente de la Comision de vijilancia i del Alcalde que lleven a cabo las mejoras del local i del mobiliario, pero hasta hoi nada se ha podido conseguir.

Se nota en este distrito una indiferencia, que causa espanto, por todo lo que tiene relacion con la instruccion, i una tendencia fatal a destruir lo que puede servir para fomentarla.

**Escuela de niñas.**—No tiene local, ni mobiliario, ni útiles. De las 67 niñas que hai matriculadas concurren 64 a la casa de la señora Directora i allí reciben lecciones de lectura, gramática, escritura, aritmética, historia sagrada, relijion i costura. No se ha dejado de hacer una sola visita a este distrito i constantemente se ha reclamado de la Municipalidad que vote las sumas necesarias para suministrar local i mobiliario, i del Alcalde, que proceda a celebrar los contratos respectivos; últimamente, la Municipalidad asignó las sumas necesarias, pero el Alcalde no ha tomado ningun interes. A estos inconvenientes se agrega otro mayor: los sueldos señalados a los empleados del distrito, sin contar los que corresponden a los Directores de las escuelas, ascienden a cien pesos mensuales, (suma exorbitante para un distrito que no tiene rentas.) Los empleados muchas veces cobran los sueldos aun antes de cumplirse el mes i por esta razon las cajas de la Tesoreria están siempre vacias.

El infrascrito inspeccionó las operaciones del Tesorero, i halló que estaban recaudadas la mayor parte de las contribuciones e invertido su producto en pagar sueldos de los empleados; vió tambien que las órdenes de pago de los Directores de las escuelas no se cubrian puntualmente i que se les debian uno o dos sueldos; previno al Tesorero que en adelante cubriese de preferencia los gastos de instruccion primaria, solicitó de la Municipalidad que así lo ordenase, i escitó al Alcalde para que diese principio al trabajo de refaccionar el local de la escuela de niños i suministrar el de la de niñas.

El Visitador no pudo celebrar el contrato para que se construyera el mobiliario, porque los obreros ponian al trabajo precios sumamente altos; dejó instrucciones a la Comision de vijilancia i esta informa que lo ha contratado pagando a \$ 6-60 esta mesa con su correspondiente banca. Se recordó al Alcalde la obligacion que tiene de formar la lista de los establecimientos que están sujetos a pagar el impuesto que grava la venta de licores. Es posible que nada se haya hecho porque hai un marcado abandono.

**NILO.**—A la escuela de varones de este distrito concurren 8 niños con suma informalidad, i reciben lecciones de lectura, escritura, aritmética i relijion; las faltas en la asistencia no tienen otro orijen que la mala voluntad i abandono de los padres, i el que se hayan matriculado muy pocos niños viene de que los útiles son muy escasos i el mobiliario apenas alcanza a dos mesas con sus bancos. Para obviar estos inconvenientes se ordenó al Alcalde i a la Comision de vijilancia que usasen de todos los medios coercitivos para hacer puntual i efectiva la asistencia obligatoria; se obtuvo de la Comision de vijilancia que a su costo enviasen un propio a Bogotá con el objeto de traer los útiles, i se removieron varios inconvenientes que se presentaban para la construccion del mobiliario. Los periódicos "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal" llegan oportunamente.

**Escuela de niñas.**—No hai ningun elemento para establecerla. La Municipalidad votó la cantidad de \$ 100 para mobiliario i 73 para proporcionar local, pero con esto nada se ha adelantado, porque el Tesorero del distrito no toma ningun interes en la recaudacion, llegando su abandono hasta el punto de no haber recaudado ni la décima parte de los impuestos. Se hizo notar a la Municipalidad i Alcalde, que con empleados de esta naturaleza era imposible todo progreso, i se solicitó la remision; si esta se consigue se establecerá la escuela porque podrán recaudarse algunos fondos. La Municipalidad quedó advertida que si en el mes entrante no se habían recaudado las sumas necesarias para establecer la escuela, se le impondrian las multas correspondientes por no arbitrar recursos para la instruccion, pues a tanto equivale votar cantidades i no poner quien las recaude.

**RICAURTE.**—La escuela de varones continúa funcionando, concurren con poca puntualidad 47 jóvenes i reciben lecciones de lectura, escritura, aritmética, gramática, historia i relijion. El Visitador, en asocio del señor Aurelio

Nieto, miembro de la Comision de vijilancia procedió a verificar un detenido exámen despues del cual se previno al señor Director que en adelante dedicara todo el tiempo i consagrara mayores esfuerzos a las enseñanzas de lectura, escritura, aritmética i relijion.

Local.—En regular estado.

Mobiliario.—Suficiente i en estado de servicio.

Útiles.—Escasos, porque no se han traído los que se asignaron a esta escuela.

Periódicos.—Llegan en órden i puntualmente.

Se ordenó al Alcalde i a la Comision de vijilancia, que no omitiesen medio alguno para obligar a los padres a cumplir con el deber de mandar los niños a la escuela, pues las faltas que se notan vienen en su mayor parte del descuido i abandono de los padres.

Escuela de niñas.—Sin local, mobiliario ni útiles estaba funcionando la escuela de este distrito, pero el Visitador ordenó a la Comision de vijilancia, que al concluirse el mes de mayo la cerrara; porque no concurriendo sino dos niñas, no parecia justo que se pagara un sueldo de \$ 16 por la enseñanza, tanto mas, cuanto que no habia esperanzas de que entraran mas niñas; pues el hecho de concurrir sin pocas ni tenia por excusa el que no hubieran entrado, sino el que habian salido todas a consecuencia de que no habia mobiliario, ni útiles, ni comodidad para la enseñanza. La Municipalidad ha votado las sumas necesarias para arriendo del local i compra de mobiliario. El señor Aurelio Nieto, miembro de la Comision de vijilancia i persona que se interesa por la Instruccion, manifestó que estaba haciendo lo posible por proporcionar el mobiliario, que con este objeto habia reunido alguna madera i que muy pronto se empezarian los trabajos. El infrascrito interesó vivamente a la Comision de vijilancia i al Alcalde para que con la mayor actividad buscasen un local para la escuela, enviase a traer los útiles que están en la Direccion de Instruccion pública, suministrasen el mobiliario i regresen a habitar de nuevo la escuela.

Instruccion.—El número de niños que concurren a esta escuela es de 39, los cuales asisten con bastante irregularidad. Los datos que se notan, segun la lista del Director en el informe de la Comision de vijilancia son causados por enfermedad en los niños. El Director es consagrado i se empeña en instruir a sus discípulos estos reciben lecciones de aritmética, escritura, lectura i relijion.

Local.—Es arrendado, i como el número de niños aumenta diariamente, hai necesidad de agrandar o buscar otro, porque ya es insuficiente. La Comision de vijilancia manifestó que para zafiar esta dificultad estaba comprando una casa que servia de local, i que si la compra no se realizaba, se debería inmediatamente construir un edificio capaz i adecuado. Es mi propósito que este último se realice porque en ese distrito se nota algún interes por la instruccion.

Mobiliario.—Poco i en muy mal estado.

Útiles.—Escasos, porque no han llevado los que se asignaron por la Direccion de Instruccion pública.

Periódicos.—Llegan en órden i puntualmente.

Narino.—Se funciona la escuela de varones de este distrito i concurren a ella 85 niños. La infirmitad en la asistencia es tal que hai algunos que no han concurrido a la escuela sino un día en el mes, i las causas que dan origen a las faltas, no son otras que una marcada desatencion en los niños i un notable interes abandono i descuido en los padres. Para detener este mal, se han dado órdenes severas i terminantes al Alcalde i a la Comision de vijilancia.

Mobiliario.—En regular estado, pero algo escaso; se reclamó de la Corporacion municipal i del Alcalde lo que aumentasen, i ofrecieron hacer esfuerzos en este sentido.

Útiles.—Faltan pizarras, jises, libros de lectura i papel; la Comision de vijilancia informa que ha pedido a Bogotá los que corresponden a esta escuela i que pronto llegarán. El grado de instruccion de los niños es el siguiente: en lectura, 25 leen prosa medianamente, i el resto está dividido en grupos (de diez o mas niños cada uno) de los cuales unos están conociendo las letras, otros silaban i otros principian a leer; en escritura, 22 escriben en una sola línea letra pequeña i de regular forma, los demas escriben en pizarra i en papel, letra grande, i algunos se ejercitan en los primeros elementos; en aritmética, 30 conocen hasta la reduccion de los quebrados a un comun denominador, el resto verifica pequeñas sumas i restas; 35 niños conocen en jografía las jeneralidades, i 16 saben de gramática algo sobre el sustantivo, el adjetivo i el pronombre.

Escuela de niñas.—La casa destinada por el distrito para local ha sido mejorada; se le ha compuesto el piso i se han preparado los materiales para ponerle empaje nuevo, cercar el solar que le corresponde i resanar i blanquear las paredes. El infrascrito, en asocio de la Comision de vijilancia, contrató para esta escuela un mobiliario de construccion igual a la que manifiesta el modelo dado por la Direccion de Instruccion pública, que consta de las siguientes piezas: 10 mesas para escribir con sus correspondientes bancas a \$ 4-50 cada una, un armante con sus correspondientes cajones i cerraduras, en cinco pesos; una mesa de tamaño regular, en cinco pesos; un tablero, en

cinco pesos; dos taburetes en seis pesos, i veinte tablas para fijar cuadros de coteleja, en ocho pesos. El carpintero aseguró debidamente el cumplimiento del contrato, se le dieron veinte pesos para que comprara maderas, i ofreció entregar la mayor parte de la obra dentro de un mes.

La Comision de vijilancia ha tomado interes en traer de Bogotá los útiles que se asignaron a esta escuela i segun informa le han debido llegar.

Gratificación.—Aun no se ha abierto la escuela de varones porque no han podido reunirse los elementos necesarios para establecerla. Los señores Sebastian Céspedes i Ricardo Rojas, miembros de la Comision de vijilancia, i el señor Patrocino Valencia han tomado el mayor interes, i gracias a sus esfuerzos, el local ha sido notablemente mejorado, se le ha enladrillado, resanado i blanqueado, se le han cojido las goteras i el piso del corredor ha sido bien arreglado; actualmente, segun informa la Comision de vijilancia, se está construyendo un mobiliario que consta de las siguientes piezas: doce mesas para escribir, un tablero, un armante, una mesa i dos taburetes. El Director de esta escuela está nombrado ya, i luego que haya algo de mobiliario se abrirá, pues aun cuando los útiles son muy escasos i están en malísimo estado, el infrascrito cree que con el apoyo de la Comision de vijilancia logrará hacer que los útiles asignados a esta escuela lleguen a ella en tiempo oportuno. Los periódicos "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal" se encuentran en órden i con aso.

Jesús Salen.—Con bastante infirmitad concurren los niños que reciben lecciones de aritmética, gramática, escritura, lectura i relijion. El mobiliario es escaso i no está en muy buen estado; la Corporacion municipal señaló la suma de \$ 15-40 para hacerle algunas refacciones i aumentarlo; con este objeto el infrascrito, asociado a un miembro de la Comision de vijilancia, contrató la construccion de dos mesas con sus bancas, un tablero i una mesa para el Director.

Útiles.—Escasos i en mal estado; los que se asignaron a esta escuela no se han traído todavía, pero en estos días deben llegar, pues la persona recomendada para traerlos así lo ha ofrecido.

Los periódicos llegan con regularidad.

Escuela de niñas.—Como no hace sino un mes que se organizó este distrito, no hai en él nada preparado para establecerla. La Municipalidad votó las sumas necesarias para compra de mobiliario, arriendo de un local i construccion de otro. La Comision de vijilancia tiene consagrado el local, se están haciendo diligencias para hacer venir los útiles, i el infrascrito, en asocio de un miembro de la comision, trató un mobiliario que se compone de las siguientes piezas: ocho mesas, dos taburetes, un tablero, diez tablas para fijar cuadros de coteleja i una mesa para la Directora.

La Junta censora está formando de nuevo el censo de las niñas.

Puerto.—Informa la Comision de vijilancia de este distrito que al local que debia servir para la escuela de niñas se le han hecho algunas refacciones, i que el de la de niñas está completamente arreglado i en estado de servicio; que ha mandado hacer como mobiliario para la escuela de niñas cuatro mesas con sus bancas; que el día 4 o el 6 del presente mes se abrirá la escuela de varones, i que inmediatamente que se haya concluido el mobiliario empezará a funcionar la de niñas.

Quilte.—El informe de la Comision de vijilancia dice que la escuela de varones de este distrito continúa sus tareas. El número de niños matriculados llega a 21, i de estos, 18 asisten con regularidad, i reciben lecciones de lectura, escritura, aritmética i relijion.

Local.—Se le han hecho algunas refacciones, i en el presente mes quedará arreglado.

Mobiliario.—Muy escaso i en mal estado.

Útiles.—Faltan pizarras, jises i papel.

Escuela de niñas.—Des de el 10 de mayo se abrió esta escuela a cargo de la señora Hipólita Guzman, están matriculadas 9 niñas, i concurren puntualmente a recibir lecciones de escritura, lectura, aritmética i relijion.

Mobiliario i útiles.—Nada dice relativamente a este asunto la Comision de vijilancia.

Local.—Quedará completamente refaccionado en el presente mes. Con fecha 10 de mayo se dirigió una nota al Alcalde i otra a la Comision de vijilancia, ordenándoles que sin demora procediesen a celebrar los contratos necesarios para suministrar mobiliario a las dos escuelas; con el mismo objeto se ha dirijido otra el 3 del presente mes.

COLEJO.—La Comision de vijilancia informa que la escuela de varones volvió a funcionar desde el 6 de mayo, i han concurrido con alguna regularidad 12 niños, que estudian lectura, escritura, aritmética i relijion. El local tiene algunas goteras, pero la comision ha contratado la paltricha necesaria para cojerlas.

Útiles.—Suficientes i en regular estado.

Mobiliario.—En buen estado.

Escuela de niñas.—El señor Timoteo Gutiérrez, miembro de la Comision de vijilancia i persona que se interesa por la instruccion, ha ofrecido gratuitamente, i por un

año, una casa que con algunas refacciones puede servir de local; el mismo señor, por cuenta del distrito, ha mandado construir para la escuela de niñas un mobiliario que consta de las siguientes piezas: cuatro mesas, un tablero, dos taburetes i una mesa para la Directora.

Como el Consejo fiscal no asistia a este distrito sino con la mitad del sueldo de la Directora, el Visitador ha dirijido una nota a la Municipalidad, haciéndole presente la obligacion que tiene de arbitrar recursos para pagar la otra mitad del sueldo de la Directora i suministrar el mobiliario.

SAN ANTONIO DE TENA.—En la presente visita, el infrascrito reunió la Municipalidad i la obligó a que formara los presupuestos de rentas i gastos: una vez que fueron formados, se vió que todas las rentas producian \$ 148, i los gastos, no poniendo sino los muy precisos, ascendian a \$ 688. Se hizo presente a la Municipalidad que era necesario que arbitrase rentas, pues con las que figuraban en el presupuesto no se podría hacer nada, i contestó a este reclamo diciendo que el distrito estaba sumamente pobre, que no habia industria ni riqueza, i que los límites del distrito demarcaban un territorio sumamente exiguo i que era muy difícil imponer mas contribuciones, porque la pobreza del vecindario no lo permitia.

Como se dijo en el anterior informe, la Municipalidad de este distrito tomó en arriendo, por \$ 30 anuales, una casa que debe servir para local de la escuela de niñas, pero esto nada significa porque no hai rentas para hacer todos los demás gastos.

Se organizó la Comision de vijilancia, se le dieron modelos para formar el censo de las niñas, indicándole la manera como debia hacerse.

Los distritos de Viotá, Nilo, Ricaurte, Jerusalen i San Antonio de Tena, han solicitado del Consejo fiscal el auxilio necesario para sustener las escuelas. El infrascrito cree que todos lo necesitan.

No habiendo cumplido la comision de vijilancia del distrito de Ricaurte con el deber de remitir a esta oficina el informe correspondiente al mes de mayo, se declaró incurso en la multa de \$ 5 a cada uno de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la lei de 14 de enero del presente año, i el inciso 2.º del artículo 4.º del Reglamento sobre Visitadores e Inspectores de las escuelas; al efecto se ha comunicado al señor Administrador de hacienda del Departamento para los efectos del artículo 33 de la lei citada.

La Mesa, 14 de junio de 1873.

ARISTIDES BENAVIDEZ.

Noticias Diversas.

REVISTA OFICIAL.

En la Direccion de la Instruccion pública hai constancia de los hechos siguientes:

—El Gobierno de la Union ha autorizado al señor Administrador de salinas de Zpaquirá, para hacer el gasto de \$ 40 en la adquisicion del mobiliario necesario para la escuela primaria que ha de establecerse para la guardia nacional residente en aquella ciudad. Así consta de una nota que ha pasado a la Direccion de Instruccion pública el señor Secretario de la Interior i Relaciones Exteriores, con fecha 23 de junio del corriente año, número 420 de la Seccion 2.ª Departamento de lo Interior.

—El señor Gregorio Vélez abandonó, desde el 7 de mayo último, el destino de Director de la escuela de varones de Yacopi, despues de haber recibido del Tesorero del distrito los sueldos correspondientes a los meses de mayo i junio del corriente año, i sin haber entregado hasta ahora el local ni el mobiliario que eran a su cargo. En consecuencia, la Comision de vijilancia ha nombrado al señor Lisandro Gutiérrez para desempeñar el destino de Director, en clase de interino, mientras se nombra por el Poder Ejecutivo el individuo que se proponga por el respectivo Visitador e Inspector. La Direccion de la Instruccion pública ha dictado las providencias consiguientes al hecho referido.

DINERO A INTERES.

En la Sindicatura del Consejo fiscal hai \$ 1,520-80 de lei, pertenecientes a la escuela de Cajicá, para colocar a interes sobre hipoteca de finca raiz aneada, de valor triple por lo menos, i por el término de tres años:

Ábrese licitacion al efecto, para el 30 de junio próximo a las doce del día.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, debiendo indicarse en ellas las fincas que se ofrezcan en hipoteca, con su ubicacion, linderos i avalúo legal. La cuantía del interes anual que se ofrezca será el único punto de competencia.

La adjudicacion la hará el Consejo fiscal en su sesion próxima siguiente.

Bogotá, 30 de mayo de 1873.

Narciso González Limerós.

IMPRENTA DE ECHVERRÍA HERMANOS.